

Requisitos generales para la vestimenta infantil en los Estados Unidos

Análisis y certificación

- Se exige el análisis y la certificación de un laboratorio de tercero reconocido por la CPSC de todos los requisitos aplicables, como requisitos de inflamabilidad, para plomo y ftalatos.
- Los fabricantes e importadores de prendas para niños deben certificar en un certificado de producto para niños que sus productos cumplen todos los requisitos de aplicación.

Detalles pequeños en prendas para niños

- Los tejidos y botones están exentos de los requisitos de análisis para elementos pequeños.



- Los botones se deben fijar de manera segura.
- Los botones que se caen debido a deficiencias en la forma en que se los fijó y en el control de la calidad pueden generar un riesgo de asfixia o ser un defecto. Informar a la CPSC tan pronto como sea posible.
- La Comisión Federal de Comercio (FTC) posee leyes para el etiquetado de las prendas de vestir. Comunicarse con la FTC en www.ftc.gov.

Requisitos de inflamabilidad aplicables a ropa para dormir para niños al amparo de la Ley sobre tejidos inflamables (FFA)

Las prendas de vestir y los textiles para vestimenta deben ajustarse al título **16 párrafo 1610 del C.F.R.**

Excepciones:

- Ciertos sombreros, guantes y mitones y ciertos calzados.
- Ciertos tejidos, debido a su composición, peso o contenido de fibras. Las exenciones comprenden tejidos lisos, independientemente del contenido de fibras, que pesen al menos 2,6 onzas por yarda cuadrada Y tejidos con superficies de fibras lisas o con rebordes, independientemente del peso, conformados completamente o en combinación por tipos específicos de fibras, *por ejemplo*, poliéster, nylon. Véase el párrafo 1610.1(d).

Tejidos textiles prohibidos:

- Se prohíben los tejidos clase 3 que entran en combustión de manera rápida e intensa, los cuales no se deben usar para prendas de vestir. Ciertos tejidos de rayón muy fino o seda, felpilla de rayón y algunos tejidos de superficie con rebordes pueden estar prohibidos. Véanse todos los detalles en el título 16, párrafo 1610 del C.F.R.



- La ropa para dormir para niños debe cumplir los requisitos rigurosos del **título 16, párrafos 1615/1616 del C.F.R.**

Estos requisitos se **aplican con rigurosidad** y abarcan

- camisones, pijamas, batas y ropa de todos los días, en tallas para mayores de 9 meses y hasta 14 años.
- La CPSC hará cumplir la ley sobre la base del uso previsto o **probable** de la prenda de vestir. El etiquetado del producto como "no apto para dormir" NO lo eximirá automáticamente de los requisitos de la ropa para dormir.

Requisitos para el contenido de plomo y ftalatos en la ropa para niños

Requisitos para los límites de plomo

- El contenido total de plomo en las partes accesibles de las prendas para niños (*por ejemplo*, botones, cremalleras y broches así como otros cierres) no debe exceder 100 p/m.
- La pintura y otros recubrimientos de superficies, como serigrafiado y pintura y recubrimientos de broches y cremalleras, están sujetos a la prohibición del plomo en pintura y los recubrimientos de superficie no deben superar 90 p/m.
- Un laboratorio autorizado de tercero, reconocido por la CPSC analizará la observancia de la ley.

Excepciones al análisis del contenido de plomo:

- Se estableció que los textiles teñidos y sin teñir y los hilos no metálicos no deben superar los límites para el plomo y no necesitan ser analizados por terceros.
- Las excepciones **no** se aplican a otras partes de la vestimenta como los hilos metálicos y las decoraciones y los cierres (broches y cremalleras) de metal, plástico, vinilo, cristal y cuero recubierto que podrían contener plomo. De usarse en prendas para niños, estos deben ser analizados por un laboratorio de tercero aceptado por la CPSC.

Requisitos para ftalatos

- La ropa para dormir para niños menores de 3 con partes plastificadas o ciertas impresiones o transferencias térmicas está sujeta a los requisitos para los ftalatos.

Para más información sobre los requisitos para niños consúltese: <http://www.cpsc.gov/en/Regulations-Laws-Standards/CPSIA/The-Consumer-Product-Safety-Improvement-Act/>

Los cordones en abrigos de niños para uso en la parte superior del cuerpo deben cumplir ASTM F 1816

Abrigo para la parte superior del cuerpo

- Según la CPSC, comprende prendas como chaquetas, chalecos de esquí, anoraks y sudaderas que, por lo general, están pensadas para ser usadas sobre otras prendas.
- Incluye abrigos livianos o abrigos indicados para climas más cálidos.
- Excluye ropa interior, capas de vestimenta interior, pantalones, pantalones cortos, trajes de baño, vestidos y faldas.

Cordones en la zona de la cabeza y el cuello

- Están **prohibidos** los cordones en capuchas y a la altura del cuello en abrigos infantiles para la parte superior del cuerpo, en las tallas 2T a 12.
- En los abrigos para niños se deben usar otros cierres como broches a presión, botones y Velcro.
- Se permite el uso de cordones totalmente retráctiles, los cuales están exentos de los requisitos aplicables a los cordones. Se deben retraer de manera completa y automática en la prenda de vestir después de que se los ajuste y suelte.

Cordones en la cintura y pretina

- La longitud sobresaliente de los cordones en la cintura o pretina de abrigos para la parte superior del cuerpo, en tallas 2T a 16, no puede exceder los 75mm (3 pulgadas).
- Se prohíbe el uso de trabas para cordones, nudos, cazonetes u otros accesorios en cuyos extremos sueltos sería posible enredarse.
- Los cordones conformados por una sola pieza se deben fijar o coser para evitar que se los saque del ojal por completo.

Alertar a los abastecedores sobre estos requisitos y no fabricar para Estados Unidos abrigos para la parte superior del cuerpo con cordones.



Evitar la fabricación de prendas para niños a las que se les denegará el ingreso en los Estados Unidos o se las retirará del mercado

- *Antes de fabricar*, controlar los modelos de prendas conforme a todas las normas pertinentes, incluso los diseños solicitados por importadores y comerciantes minoristas de los EE.UU. Modificar los productos diseñados incorrectamente para que cumplan las normas de los EE.UU.
 - ⇒ **Pruebas de terceros**
 - ⇒ **Certificación de productos para niños**
 - ⇒ **Requisitos de inflamabilidad aplicables a vestimenta de uso general**
 - ⇒ **Requisitos de inflamabilidad aplicable a ropa para dormir para niños**
 - ⇒ **Requisitos para el contenido de plomo**
 - ⇒ **Requisitos para el plomo en la pintura de recubrimiento de superficies**
 - ⇒ **Requisitos para los ftalatos**
 - ⇒ **Requisitos para cordones en abrigos de niños para uso en la parte superior del cuerpo**
- Se requiere información de rastreo para toda la vestimenta para niños. La información debe ser permanente. Las etiquetas colgantes y las etiquetas adhesivas **no** se consideran permanentes.
- Conozca su cadena de abastecimiento y mantenga informados a sus abastecedores sobre los requisitos técnicos y sus expectativas.
- La ley de los EE.UU. establece que el importador o el comerciante minorista debe informar a la CPSC **inmediatamente** sobre **TODO** producto defectuoso y que puede presentar un peligro para los consumidores o que crea un riesgo irrazonable de lesión o muerte.

El presente es resumen simple en el que se destacan algunos requisitos y normas aplicables a las prendas para niños y no reemplaza los requisitos que se encuentran en las leyes y la reglamentación estadounidenses pertinentes. No incluye todos los detalles de dichos requisitos. Sírvase consultar la reglamentación y los requisitos en el sitio web de la CPSC en www.cpsc.gov. Este resumen no fue revisado ni aprobado por la Comisión.



Comisión de los EE.UU.
para la Seguridad de los
Productos de Consumo

**Requisitos para la
vestimenta infantil
en los Estados**



www.CPSC.gov